"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 117-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

VISTOS: La Carta N° 651-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 23 de abril de 2026; la Carta N° 0521-2026-UNAJMA-VRA de fecha 23 de abril de 2026; el Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA de fecha 24 de abril de 2026 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*";

Que, el artículo 84 de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, establece lo siguiente: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 077-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 01.2026, en cuyo artículo 96 señala lo siguiente: "*El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de nombramiento docente, los resultados y el informe preliminar del concurso público, acompañado de los expedientes y todos sus actuados.*"; asimismo, en su artículo 99 prescribe: "*El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el nombramiento de los postulantes hábiles y/o declarar las plazas desiertas. El acuerdo se materializa en acto resolutivo, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público.*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 117-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 087-2026-UNAJMA/CU de fecha 10 de abril de 2026, se modificó el Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 103-2026-UNAJMA/CU de fecha 16 de abril de 2026, se ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 040-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 06 de abril de 2026, que conforma el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la UNAJMA y Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 14 de abril de 2026, que conforma el Jurado de Conocimientos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 651-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 23 de abril de 2026, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 22 de abril de 2026, que aprobó el informe preliminar del proceso Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, conforme a lo señalado en el Informe N° 01-2026-UNAJMA-CPICDEPE/FRVA.Pdte; asimismo, propone la contrata docente y la declaratoria de plaza desierta, a fin de proseguir con el procedimiento para su ratificación en Consejo Universitario; adjuntando los expedientes y todos sus actuados;

Que, mediante Carta N° 0521-2026-UNAJMA-VRA de fecha 23 de abril de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 22 de abril de 2026, para dar cumplimiento al procedimiento del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA, debiendo ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA de fecha 24 de abril de 2026, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 22 de abril de 2026, emitida por la Facultad de Ciencias de la Empresa en el extremo del artículo primero que, aprobó el informe preliminar del proceso Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, conforme a lo señalado en el Informe N° 01-2026-UNAJMA-CPICDEPE/FRVA.Pdte. Asimismo, **APROBÓ** nombrar a Rutty Damián Paniagua, como docente ordinario en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación, conforme se indica en la parte resolutiva. Del mismo modo, **APROBÓ** declarar desierta la plaza N° 2 del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Enfermería, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 22 de abril de 2026

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 22 de abril de 2026, emitida por la Facultad de Ciencias de la Empresa en el extremo del artículo primero que, aprobó el informe preliminar del proceso Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, conforme a lo señalado en el Informe N° 01-2026-UNAJMA-CPICDEPE/FRVA.Pdte; que en anexo forma parte de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 117-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a **Rutty Damián Paniagua**, como docente ordinario en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CÓDIGO AIRHSP	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
RUTTY DAMIÁN PANIAGUA	1	000035	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desierta la plaza N° 2 del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 01-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Enfermería, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE de fecha 22 de abril de 2026; con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA					
N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	CONDICIÓN
01	2	000126	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DESIERTO

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, los términos del nombramiento dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, tendrá efecto legal a partir del 27 de abril de 2026, por el periodo de tres (3) años para el profesor auxiliar, sujeto a evaluación de su desempeño, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, el director del departamento académico al que pertenece la docente nombrada, proceda a implementar la asignación de las asignaturas que serán regentadas por dicha docente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que, la docente nombrada, presente los originales y fotocopias legalizadas de los documentos que solicite la Unidad de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del concurso público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER la obligación de la docente nombrada de presentar la aceptación escrita sobre los términos de la presente, así como la Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en incompatibilidad legal y horaria para el desempeño de la función a la que accede, o tener la condición de nombrado para el Estado, así como no tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho en aplicación a la Ley N° 26771, en el plazo de cinco (05) días de publicada la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 22 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 077-2026-UNAJMA/CU, de fecha 23 de marzo de 2026; Resolución de Consejo de Facultad Nº 040-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 06 de abril de 2026; Resolución de Consejo de Facultad Nº 055-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 14 de abril de 2026; Informe Nº 01-2026-UNAJMA-CPICDEPE/FRVD.Pdte, de fecha 21 de abril de 2026; el Acuerdo Nº 01-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2026, de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 077-2026-UNAJMA/CU, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuyo Capítulo VI. Etapa 6: Resultados preliminares, artículo 93. Indica: "El Jurado Evaluador Central remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos Nº 04, 05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales", asimismo el artículo 94, menciona: "En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador Central. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para su nombramiento, según informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador Central", también, el artículo 95. Menciona: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de nombramiento docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 040-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 06 de abril de 2026, se conforma el Jurado Evaluador Central, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para el proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente, de la UNAJMA; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Presidente
- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Secretario
- Dr. Edwin Mescco Cáceres	Vocal

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 22 de abril de 2026.

Miembros accesitarios

- Dr. John Peter Aguirre Landa	Presidente
- Dr. Aldo Bazán Ramírez	Secretario
- Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo	Vocal

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 055-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 14 de abril de 2026, Jurado de Conocimientos, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para el proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente, de la UNAJMA; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares

- Dr. Percy Lima Román	Presidente
- Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna	Secretario
- Dra. Raquel Álvarez Siguayro	Vocal 1
- Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Vocal 2

Miembros accesitarios

- Dr. Darío Valreymod Tacora	Presidente
- Mgtr. Lucio Isaias Rivas Loayza	Secretario

Que, con Informe Nº 01-2026-UNAJMA-CPICDEPE/FRVD.Pdte, de fecha 21 de abril de 2026, el Jurado Evaluador Central, de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la UNAJMA, integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente; el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y el Dr. Edwin Mescco Cáceres, vocal, remiten al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, el informe preliminar del proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la UNAJMA, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, por Acuerdo Nº 01-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2026, de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe preliminar del proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la UNAJMA. Asimismo, acordó proponer al Consejo Universitario el nombramiento de la Mgtr. Rutty Damián Paniagua, en la plaza Nº 01 (CÓD. AIRHSP 000035) y declar desierta la plaza Nº 02 (CÓD. AIRHSP 000126), del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe preliminar del proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la UNAJMA, conforme a lo señalado en el Informe Nº 01-2026-UNAJMA-CPICDEPE/FRVD.Pdte.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario el nombramiento de la Mgtr. Rutty Damián Paniagua en la plaza Nº 1, del Departamento Académico de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Categoría	Régimen de dedicación	Puntaje
Rutty Damián Paniagua	1	000035	Auxiliar	Dedicación Exclusiva	69.35

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 060-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 22 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la declaratoria como desierta la plaza Nº 2, del Departamento Académico de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de plaza	Nº AIRHSP	Categoría	Régimen de dedicación	Condición
2	000126	Auxiliar	Tiempo Completo	Desierto

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO